

DECRETA MEDIDA

Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2020.

Oficio No. **06-1320**

Señores
JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE CALI
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARÍA ROSA ATEHORTÚA ARANGO CC. 66.676.308
DEMANDADO: DIEGO FABIÁN CHITIVA GIL CC. 1.069.735.825
RADICACIÓN: 760014003-024-2018-00509-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 18 de Noviembre del 2020, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ***“OFICIAR al Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Cali, a fin de que se pronuncie sobre la solicitud de remanentes realizada por oficio No.06-551 del 13 de marzo de 2019, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2018-248 adelantado por Luis Alberto Jurado Basan en dicho Despacho”...Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.***

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0b9946e40ec6c289913dbd37e04f956e53283d1eaf455d28517f96e15eedcb

Documento generado en 12/12/2020 06:58:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.